

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA**



**PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS**

**"RECONSTRUCCION DE ACERAS, ARBORIZACION E ISLETA EN AVENIDAD LUIS GINEBRA,  
MUNICIPIO SAN FELIPE DE PUERTO PLATA. "**  
**AMPP-CCC-CP-2024-0003**

**Puerto Plata  
República Dominicana  
27/06/2024**

## CONTENIDO

|                                                                                       |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO .....</b>                  | <b>4</b>  |
| 1. Antecedentes .....                                                                 | 4         |
| 2. Objeto del procedimiento de selección .....                                        | 4         |
| 3. Especificaciones técnicas.....                                                     | 4         |
| 4. Presupuesto base o valor referencial .....                                         | 19        |
| 5. Proyecto constructivo o anteproyecto .....                                         | 20        |
| 6. Lugar de ejecución de la obra.....                                                 | 21        |
| 7. Tiempo de ejecución de la obra.....                                                | 21        |
| 8. Cronograma de actividades.....                                                     | 21        |
| 9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” ..... | 23        |
| 9.1 Ofertas presentadas en formato papel .....                                        | 23        |
| 9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP .....                      | 24        |
| 10. Documentación a presentar.....                                                    | 25        |
| 11. Contenido de la oferta técnica.....                                               | 25        |
| 11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” .....                               | 25        |
| 11.1.1 Credenciales:.....                                                             | 25        |
| 11.1.2 Documentación técnica:.....                                                    | 25        |
| 11.2 Contenido de la Oferta Económica.....                                            | 28        |
| 11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B” .....                              | 30        |
| 12. Metodología de evaluación .....                                                   | 30        |
| 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” .....       | 31        |
| 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....         | 31        |
| 12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....    | 32        |
| 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica .....      | 34        |
| 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica .....                  | 43        |
| 12.3 Criterio de adjudicación .....                                                   | 45        |
| <b>SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....</b>               | <b>45</b> |
| 1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” .....       | 45        |
| 2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A” .....                                       | 46        |
| 3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación .....         | 46        |
| 4. Debida diligencia .....                                                            | 47        |
| 5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” .....                    | 48        |
| 6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....                           | 49        |
| 7. Confidencialidad de la evaluación .....                                            | 49        |
| 8. Desempate de ofertas .....                                                         | 49        |
| 9. Adjudicación .....                                                                 | 50        |
| 10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato .....                                 | 50        |
| 11. Adjudicaciones posteriores.....                                                   | 51        |
| <b>SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO .....</b>                    | <b>51</b> |
| 1. Plazo para la suscripción del contrato.....                                        | 51        |
| 2. Validez y perfeccionamiento del contrato .....                                     | 51        |
| 3. Gastos legales del contrato: .....                                                 | 52        |
| 4. Vigencia del contrato.....                                                         | 52        |

|                                        |                                                                                      |           |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 5.                                     | Supervisor o responsable del contrato .....                                          | 52        |
| 6.                                     | Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo .....                                    | 52        |
| 7.                                     | Suspensión del contrato .....                                                        | 53        |
| 8.                                     | Modificación de los contratos.....                                                   | 53        |
| 9.                                     | Equilibrio económico y financiero del contrato .....                                 | 53        |
| 10.                                    | Condiciones de pago y retenciones .....                                              | 54        |
| 11.                                    | Subcontratación.....                                                                 | 55        |
| 12.                                    | Recepción de obras .....                                                             | 56        |
| 13.                                    | Garantía de vicios ocultos para obras .....                                          | 57        |
| 14.                                    | Finalización del contrato.....                                                       | 57        |
| 15.                                    | Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....                                  | 57        |
| 16.                                    | Penalidades por retraso.....                                                         | 58        |
| 17.                                    | Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado. ....                | 58        |
| <b>SECCIÓN IV: GENERALIDADES .....</b> |                                                                                      | <b>58</b> |
| 1.                                     | Siglas y acrónimos .....                                                             | 58        |
| 2.                                     | Definiciones .....                                                                   | 58        |
| 3.                                     | Objetivo y alcance del pliego.....                                                   | 61        |
| 4.                                     | Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....                   | 61        |
| 5.                                     | Marco normativo aplicable.....                                                       | 62        |
| 6.                                     | Tratado internacional de libre comercio o cooperación .....                          | 63        |
| 7.                                     | Interpretaciones .....                                                               | 63        |
| 8.                                     | Idioma .....                                                                         | 63        |
| 9.                                     | Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones .....                               | 63        |
| 10.                                    | Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones .....                            | 64        |
| 11.                                    | Derecho a participar .....                                                           | 64        |
| 12.                                    | Prácticas prohibidas .....                                                           | 65        |
| 13.                                    | De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. .... | 65        |
| 14.                                    | Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....                                | 66        |
| 15.                                    | Contratación pública responsable.....                                                | 67        |
| 16.                                    | Firma digital .....                                                                  | 67        |
| 17.                                    | Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las .....     | 68        |
| 18.                                    | Comité de seguimiento .....                                                          | 69        |
| 19.                                    | Gestión de riesgos.....                                                              | 69        |
| 20.                                    | Anexos documentos estandarizados .....                                               | 70        |

## 1. Antecedentes

Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata en su Plan de Desarrollo Municipal del 2024 tiene como actividad programada la **RECONSTRUCCION DE ACERAS, ARBORIZACION E ISLETA EN AVENIDAD LUIS GINEBRA, MUNICIPIO SAN FELIPE DE PUERTO PLATA** llevada a cabo por dicha institución para el embellecimiento de las calles del Municipio de Puerto Plata.

Para cumplir con esta meta, el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata ha consignado para este año 2024 la **RECONSTRUCCION DE ACERAS, ARBORIZACION E ISLETA EN AVENIDAD LUIS GINEBRA, MUNICIPIO SAN FELIPE DE PUERTO PLATA**, por un monto presupuestado de **RD\$29,994,026.76\_Veinte y nueve Millones novecientos noventa y cuatro mil veinte y seis pesos dominicanos con 76/100.**

## 2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **RECONSTRUCCION DE ACERAS, ARBORIZACION E ISLETA EN AVENIDAD LUIS GINEBRA, MUNICIPIO SAN FELIPE DE PUERTO PLATA** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro **72101703 – Construcción de aceras o bordillos.**

## 3. Especificaciones técnicas

### Trabajos In Situ

#### Preliminares -Demolición y Movimiento de Tierra

- Bajo esta partida el Contratista suministrará la mano de obra, el equipo, y cualquier otro elemento necesario para la realización de los trabajos preliminares.
- El Contratista tendrá la responsabilidad de remover construcciones previas, o cualquier obstáculo dentro del terreno en donde se ejecutará el proyecto y los retirará de los límites del mismo disponiendo de estos de la mejor forma, sin que afecte las propiedades aledañas alrededor ni el medio ambiente.
- Queda entendido que el Contratista ha inspeccionado la ubicación y emplazamiento de las obras y sus alrededores y que se ha asegurado, antes de

empezar a ejecutar el proyecto, que con el valor ofertado cubre completamente todos los trabajos preliminares objeto de esta partida.

- Asimismo, el Contratista deberá proteger de todo daño los árboles, arbustos o plantas decorativas que estén dentro de la zona de operaciones de la construcción y que no interfieran en el desarrollo de la misma para conservarse y usarse luego como parte del paisaje, de ser posible.
- El Contratista deberá ejecutarla obra de tal forma que el tráfico no quedo interrumpido en momento alguno, excepto en los casos en que por imposibilidad del trabajo sea necesario detener el tráfico por pequeños periodos de tiempo, previa aprobación de la supervisión.
- El Contratista colocará en forma bien visible señales temporales de circulación a lo largo de la obra y, en especial, en los lugares que representen peligros anormales para los usuarios de las vías.
- El Contratista debe cumplir las Especificaciones Técnicas descritas en este documento, además de cumplir con las Normas y Especificaciones vigentes emanadas del marco jurídico descrito en el acápite “CONDICIONES GENERALES”.

**Demoliciones de Aceras:** Esta actividad consistirá en derribar o demoler aceras en mal estado, para dar paso a nuevas obras.

Cuando se trate de la demolición de un tramo de acera existente de forma manual, se señalará el sitio hasta donde deberá realizarse la construcción, y la unión de la acera o bordillo existente, y la nueva construcción será definida por un corte efectuado con una sierra de diamante u otro equipo similar a través de toda la sección existente.

**Medición y pago:** Este rubro se medirá y se pagará por metros cuadrados (m<sup>2</sup>).

Equipo mínimo: Herramientas menores. (compresores)

Mano de obra mínima: Maestro, albañil, peón.

## **Excavaciones**

Todo el material proveniente del movimiento de tierra (excavaciones) y que no sea necesario para la obra, es propiedad del Contratista y deberá sacarlo fuera del sitio de la construcción a la mayor brevedad posible. En caso de que cualquier material necesario sea retirado, deberá ser repuesto por otro de igual o mejor calidad que sea aprobado por el supervisor.

El Contratista hará todas las excavaciones de cualquier índole que sean necesarias, las cuales estarán de acuerdo con las dimensiones y niveles que indicados.

El Contratista deberá visitar cada sitio en particular y verificar la exactitud de estas acotaciones y las demás condiciones locales.

Si las condiciones del terreno así lo requieren, las excavaciones se harán hasta las profundidades y niveles que ofrezcan base adecuada para el trabajo propuesto. Cuando se exceda el límite fijado por los planos se considerará obra extraordinaria y para ello deberá obtenerse la autorización por escrito de la supervisión antes de proceder.

El material resultante de las excavaciones se colocará a una distancia tal que no permita que ocurran derrumbes de la excavación. El material de mala calidad de las primeras capas se retirará inmediatamente del área de construcción.

Medición y pago: Se cubicará el volumen de las excavaciones realmente ejecutadas según planos del proyecto o indicaciones del supervisor. Su pago será por metro cúbico (m<sup>3</sup>).

**Materiales mínimos:** Ninguno.

**Equipo mínimo:** Herramientas menores.

**Mano de obra mínima calificada:** Albañil, peón.

## **Relleno y Nivelación**

Este rubro incluye los trabajos requeridos para la preparación del sitio para la construcción. Se examinará cuidadosamente el sitio con el supervisor antes de iniciar el trabajo para planear el procedimiento del retiro de tierra, de excavación, etc.

Se removerá el terreno natural hasta una profundidad mínima de 10 cm, o según indique la supervisión. y se almacenará en un sitio adecuado para su uso futuro o bote.

Para llevar a cabo la ejecución de esta actividad:

- Se determinarán aquellas áreas que requieran de relleno para organizar el trabajo eficazmente.
- Se debe limpiar y remover todo escombros, raíz y capa superficial del suelo. El Contratista hará todo el desyerbe, relleno y la nivelación necesaria para llevar toda el área del proyecto a los niveles requeridos en los planos.
- No se permitirá depositar relleno encima de material orgánico, el cual deberá removerse antes de proceder a los mismos.
- Todo el material a usarse como relleno será tipo granular, no plástico, por lo que estará libre de materia orgánica, basura, etc., debiendo obtenerse una aprobación de la supervisión para su utilización. El Contratista presentará muestras con identificación, de su procedencia para que sea aprobado por el supervisor. Este material será exento de grumos o terrones.
- Se contactarán las agencias locales para la localización de los sitios de préstamo, siempre tratando de emplear minas con la disponibilidad de acarreo libre.

Toda clase de desperdicios serán retirados del área en intervención. El relleno de reposición será previamente autorizado por la supervisión.

El material resultante de las excavaciones se colocará a una distancia prudente para evitar derrumbes. El Contratista deberá disponer del material resultante por cuenta propia antes de finalizar la obra.

El relleno de las excavaciones no debe empezarse hasta que las dimensiones no hayan sido aprobadas por escrito por la supervisión.

Cuando el relleno tenga contacto con muros deberá obtenerse la aprobación de la Supervisión, ya que éstos deberán haber fraguado lo suficiente para resistir la presión del relleno. Se colocará siempre éste a ambos lados del muro.

Todo el relleno se depositará en capas de espesor, no mayor a los quince (15) centímetros (antes de ser compactado), debiendo mojarse y compactarse cada capa adecuadamente, usando equipos mecánicos como compactadores de 2T (MACOS) y planchas vibradoras,

de acuerdo al material a utilizar, cuya referencia aparecerá en las partidas del presupuesto elaborado.

Deberán usarse métodos apropiados de compactación que permitan conseguir una densidad de por lo menos 95% del máximo de densidad, como se determina por el método Proctor modificado de compactación (ASTM D1557). Se harán las pruebas de compactación necesarias en cualquier momento que ordene la Supervisión y en los lugares que considere necesarios. El costo de las pruebas correrá por cuenta del Contratista.

**Medición y pago:** Se cubicará el volumen del relleno compactado realmente ejecutado según planos o indicaciones de la supervisión. Su pago será por metro cúbico (m<sup>3</sup>).

**Materiales mínimos:** Material del sitio o de préstamo, relleno granular y agua.

**Equipo mínimo:** Herramientas menores, compactador mecánico.

**Mano de obra mínima calificada:** Maestro, albañil, peón.

#### **Reparación en Averías de Tuberías de Agua Potable**

Incluirá las obras que se podrían ejecutar para llevar a cabo las operaciones de conexión, fijación, piezas especiales, y pruebas de las tuberías.

El agua para consumo humano debe de cumplir con las normas de potabilización de las instituciones rectoras en el país (INAPA, CAASD, y la Corporación de Acueducto y Alcantarillado correspondiente al territorio).

Toda la tubería a utilizar deberá cumplir las normas de calidad correspondiente según su tipo. Las de agua potable para las calles será PVC- SDR-26, a menos que la supervisión disponga otra.

Las tuberías que se utilicen en una red de alimentación de agua potable, deberán estar nuevas, en buen estado y tendrán secciones uniformes, no estranguladas por golpes u operaciones de corte roscado.

Las piezas utilizadas para la conexión de las tuberías deberán estar en buen estado, sin roturas ni torceduras o algún otro defecto que impida su buen funcionamiento.

Las roscas, tanto de los tubos como de las piezas de conexión, serán de una forma y longitud tal que permitan ser roscadas herméticamente sin forzarlas más de lo debido.

#### **Detalle de Zanjas para la colocación de tuberías de agua potable**

| <b>Ø<br/>pulgadas</b> | <b>Profundidad<br/>mt.</b> | <b>Ancho<br/>mt.</b> | <b>Volumen Exc.<br/>m³/ml</b> | <b>Asiento de arena<br/>m³/ml</b> |
|-----------------------|----------------------------|----------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| 2"                    | 0.90                       | 0.40                 | 0.36 m³/ml                    | 0.04                              |
| 3"                    | 1.08                       | 0.60                 | 0.64 m³/ml                    | 0.06                              |
| 4"                    | 1.10                       | 0.60                 | 0.66 m³/ml                    | 0.06                              |
| 6"                    | 1.15                       | 0.70                 | 0.81 m³/ml                    | 0.07                              |
| 8"                    | 1.25                       | 0.75                 | 0.94 m³/ml                    | 0.075                             |
| 10"                   | 1.30                       | 0.80                 | 1.04 m³/ml                    | 0.08                              |

**Medición y pago:** Las tuberías de diferentes tipos y dimensiones, tanto nuevas como reinstaladas serán medias por metro de lineal.

El material excavado para la construcción de las zanjas será medido por metro cúbico. Las cantidades determinadas y aceptadas según las disposiciones que anteceden serán pagadas al precio unitario contractual correspondiente a las partidas detalladas y según lo indicado en el presupuesto. Dicho precio y pago constituirán la compensación total por el concepto de suministro de todos los materiales incluyendo mano de obra, equipo, herramientas y todo aquello necesario para terminar la obra descrita.

#### **Confección De Aceras, Badenes, Isleta, Contenes y Arborización** **Disposiciones para Aceras**

La construcción de las aceras de hormigón deberá satisfacer las siguientes disposiciones en tanto las condiciones existentes en el terreno lo permitan:

- El ancho mínimo de acera a permitir es de 1 metro, a menos que por fuerzas superiores no sea posible, la supervisión debería evaluar y aceptar dicho caso.
- Se construirán vados o pasos peatonales en las ubicaciones que indique la supervisión. Se recomienda ubicarlos en cada esquina para brindar una mayor accesibilidad a los usuarios.
- Los vados peatonales serán contruidos perpendiculares al eje de la vía, y deberá tener una pendiente longitudinal máxima de un 8% y una pendiente transversal máxima de 2%. Un paso peatonal no deberá tener un ancho menor a 1.20 metros.
- Los vados o pasos vehiculares no pueden modificar el material de terminación de la acera ni la pendiente transversal.

- El hormigón y los materiales elaborados para formar la acera, estarán sujetos a inspección y ensayos, antes y después de su incorporación a la obra, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de los requisitos de calidad especificados.
- La excavación se efectuará hasta la profundidad requerida y hasta un ancho que permita la instalación y acodamiento del encofrado.
- Los encofrados serán de madera o de metal, debiendo extenderse hasta la profundidad total del hormigón. Todos los moldes serán exactos, exentos de combaduras y con suficiente resistencia para recibir la presión del hormigón sin flexionamiento. El acodamiento y estacado de los moldes deberá ser tal que éstos se mantengan en su alineación tanto horizontal como vertical, hasta que sean retirados.
- En la construcción o reconstrucción de aceras se debe emplear hormigón con una resistencia a la compresión ( $f'c$ ) de 280 kg/cm<sup>2</sup> en zonas urbanas, en zonas urbanas y rurales con baja densidad poblacional emplear un hormigón con una resistencia a la compresión de 210 kg/cm<sup>2</sup>.
- El espesor mínimo de la losa será de 4 pulgadas (10 centímetros).
- La cimentación deberá ser humedecida por completo, inmediatamente antes del vaciado del hormigón. La dosificación, mezcla y del hormigón se efectuará de acuerdo con los requisitos.
- La superficie deberá ser acabada con una llana de madera. No se permitirá ningún revoque de la superficie. Todos los bordes exteriores de losa y todas las juntas serán canteadas con una herramienta canteadora con radio de 0.635 centímetros (1/4").
- La superficie de la acera deberá tener una textura no resbaladiza, tanto cuando esté seca como mojada, tampoco resalte. Debe tener una textura áspera por enrasado o frotado, nunca pulida. Las tapas o rejillas deberán ser enrasadas con la superficie.
- Puede estamparse, micro texturizarse (rayado), terminación artesanal, revestirse por baldosas de hormigón, cerámicas y adoquines.
- Se presentará especial atención a la ejecución de juntas en las aceras, para así reducir fisuras aleatorias por retracción, pueden ser de los siguientes tipos:

- Juntas de aislamiento: Si existe algún elemento embebido en una losa contigua a la acera, la junta deberá proyectarse en la acera nueva.
- Juntas de contracción: se ejecutarán dentro de las primeras dos horas y siempre antes de seis horas, aserrando sólo un cuarto del espesor de la losa y el espaciamiento dependerá de las siguientes condiciones: Una distancia de un máximo de veces el espesor de la losa. Una distancia de un 40% de longitud adicional al ancho de la acera. Una distancia siempre menor a 3.65 metros. Estas distancias de separación de juntas son para concreto simple, sin acero, sin fibras ni aditivos.
- Juntas de expansión: deberán ser formadas en los intervalos señalados en los planos o por el supervisor empleando juntas de expansión premoldeadas que tengan un grueso de 1.90 centímetros (3/4"). Cuando la acera del hormigón sea construida contigua al contén o el pavimento sea de hormigón hidráulico, las juntas de expansión deberán estar localizadas frente a las del contén.
- La acera será dividida en secciones de juntas simuladas, formadas con una llana de juntar u otro sistema aceptable, según fuese ordenado. Estas juntas simuladas se hundirán en el hormigón por lo menos hasta 1/3 de la profundidad del mismo y tener aproximadamente 0.32 centímetros de ancho (1/8").
- Alrededor de todos los accesorios tales como cajas de registro, postes de servicio público, etc., se formarán juntas de trabajo o de vaciado, o que se extiendan dentro y a través de la acera.
- Las juntas de expansión premoldeadas de 0.635 cm (1/4") de grueso, se colocarán entre las aceras y toda estructura fija. Este material deberá penetrar hasta la profundidad total de la acera.
- Toda acera defectuosa o dañada, será removida íntegramente hasta la junta más próxima y reemplazado por el Contratista a su cuenta.
- El hormigón deberá ser curado por lo menos durante setenta y dos (72) horas. El curado se efectuará por medio de cañamazo mojado, de esteras o de algún método aprobado. Durante el período de curado se prohibirá todo el tránsito por dicha acera. El ingeniero podrá extender el período indicado, si lo juzga conveniente.

- Se contemplará dejar en las aceras, donde las condiciones lo permitan, un marco de siembra para plantas endémicas, cada 3 metros. Las plantas a sembrar deberán ser de raíces profundas a fin de no dañar con el tiempo las aceras. La aprobación de plantas estará a responsabilidad de la supervisión.

**Medición y pago:** Las cantidades a pagarse por la construcción de aceras con hormigón de cemento portland, serán las cantidades medidas en la obra de trabajos ordenados y ejecutados. La unidad de medida será el metro cuadrado (m<sup>2</sup>), con la salvedad que este rubro no está considerado la excavación y rellenos necesarios.

Dichos precios y pagos constituirán la compensación total por concepto del suministro de todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todo aquello necesario para la ejecución de los trabajos especificados en esta sección, a menos que el Contratista y la unidad ejecutora tenga otro acuerdo.

#### **Disposiciones para Contenes**

Este trabajo consistirá en la construcción o reposición de bordillo o contén según las especificaciones siguientes y de conformidad razonable con las alineaciones y rasantes que figuran en los planos o que fuesen fijados por la supervisión.

Se especifican los siguientes tipos de bordillos:

- Tipo 1: Contén con una altura de 0.20 m y una base de 0.55 m.
- Tipo 2: Contén con una altura de 0.15 m y una base de 0.50 m.

La construcción de contenes debe satisfacer las siguientes disposiciones:

- En los territorios se empleará la plantilla Tipo 1 y Tipo 2 según la conveniencia atendiendo al relieve de la zona, la valoración de la conveniencia de la supervisión. Véase las plantillas propuestas.
- La excavación se hará hasta la profundidad requerida, según lo especificado y lo establecido por la supervisión.
- La superficie donde el bordillo se apoye, estará nivelada y compactada hasta formar una superficie uniforme y firme. Todo el material blando e inadecuado

será retirado y repuesto con material apropiado, el cual deberá ser compactado en su totalidad.

- El proceso constructivo que utilice el Contratista deberá ser tal que permita la construcción del bordillo sin necesidad de construir una base de piedra argamasada (telford). Antes de iniciar la construcción de los mismos, el Contratista deberá construir el terraplén o subbase, según sea el caso, hasta una altura que permita apoyar el bordillo sobre la superficie de dicho terraplén o subbase sin la necesidad de telford, el cual sólo será utilizado en casos especiales y cuando lo ordene la supervisión.
- Los moldes o plantillas deberán ser de madera o de metal, derechos, exentos de encorvados y de una construcción tal que no representen un obstáculo para la inspección de la alineación. Todos los moldes deberán penetrar hasta la profundidad total del bordillo, y deberán estar acodados y afirmados suficientemente para que no ocurra ninguna desviación durante el vaciado de hormigón.
- En la construcción de bordillos se debe emplear hormigón con una resistencia a la compresión ( $f'c$ ) de 210 kg/cm<sup>2</sup> en zonas urbanas con cuya densidad poblacional amerite, según criterio de la supervisión. en zonas urbanas y rurales con densidad poblacional inferior se debe emplear un hormigón con una resistencia a la compresión de 210 kg/cm<sup>2</sup>.
- El hormigón deberá ser dosificado, mezclado y vaciado de acuerdo con los requisitos especificados.
- El bordillo deberá construirse en tramos que tengan un largo uniforme de tres (3) metros cada uno, a no ser que la supervisión disponga otra cosa. Los tramos estarán separados entre sí por juntas abiertas, con ancho de 0.32 centímetros (1/8"), excepto en las juntas de expansión.
- Las juntas de expansión deberán ser formadas en los intervalos señalados en la disposición anterior.
- Inmediatamente después del desencofrado, el contén deberá ser humedecido y conservado durante 3 días; También podrá ser curado empleando una membrana

protectora. El método y los detalles del curado deberán estar aprobados por la supervisión.

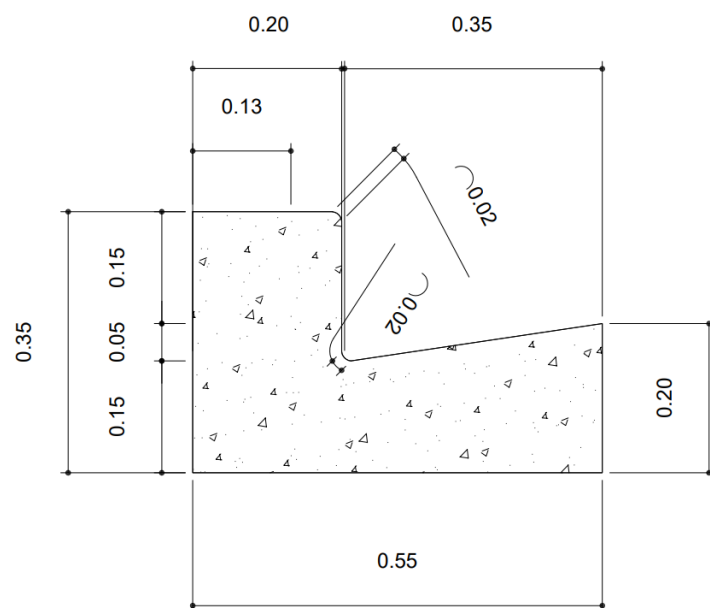
- Después de que el hormigón hubiese fraguado suficientemente, los espacios detrás y frente a los bordillos deberán ser rellenados con material adecuado hasta la altura requerida. Este material deberá ser debidamente compactado en capas que no excedan de quince (15) centímetros y seguir lo acordado en el apartado de relleno y nivelación.
- Con aprobación de la supervisión y si se cumple con los requerimientos de este documento, se permitirá que el bordillo sea construido mediante el empleo de una máquina conformadora.
- En caso de ser aprobado por la supervisión, la cara externa del bordillo podrá ser acabada mediante el empleo de planas.

**Medición y pago:** Los bordillos de nueva construcción se medirán por metro lineal a lo largo de la cara del frente del tramo terminado. No se descontará el largo del bordillo que cruce las estructuras de drenaje instaladas en el mismo, tales como registros, sumideros, etc.

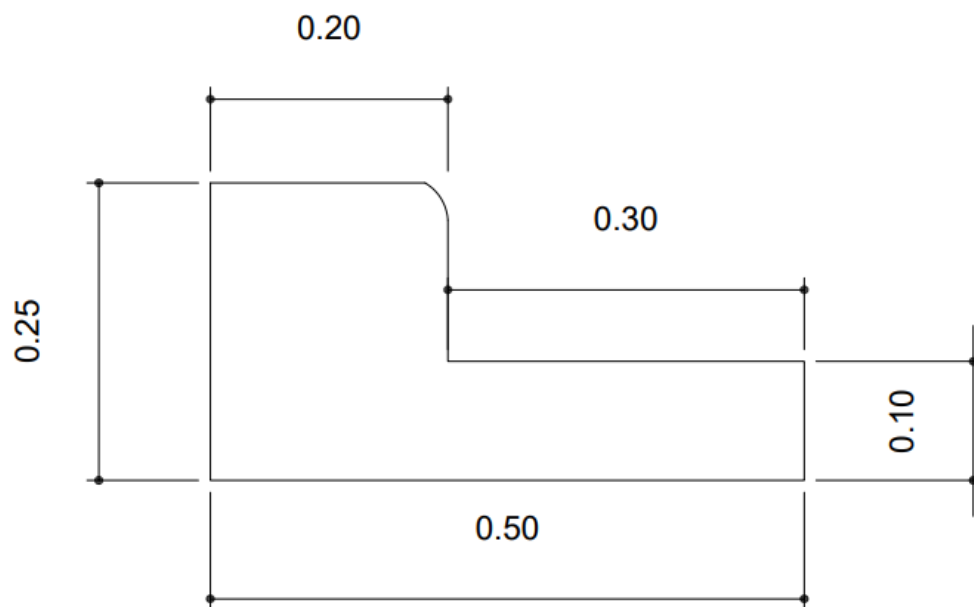
Dicho precios y pagos constituirán la compensación total por concepto de suministro de todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todo aquello necesario para la ejecución de los trabajos especificados en esta sección, a menos que el Contratista y la unidad ejecutora tenga otro acuerdo.

**Plantillas de Contenes:**

Plantilla Tipo 1



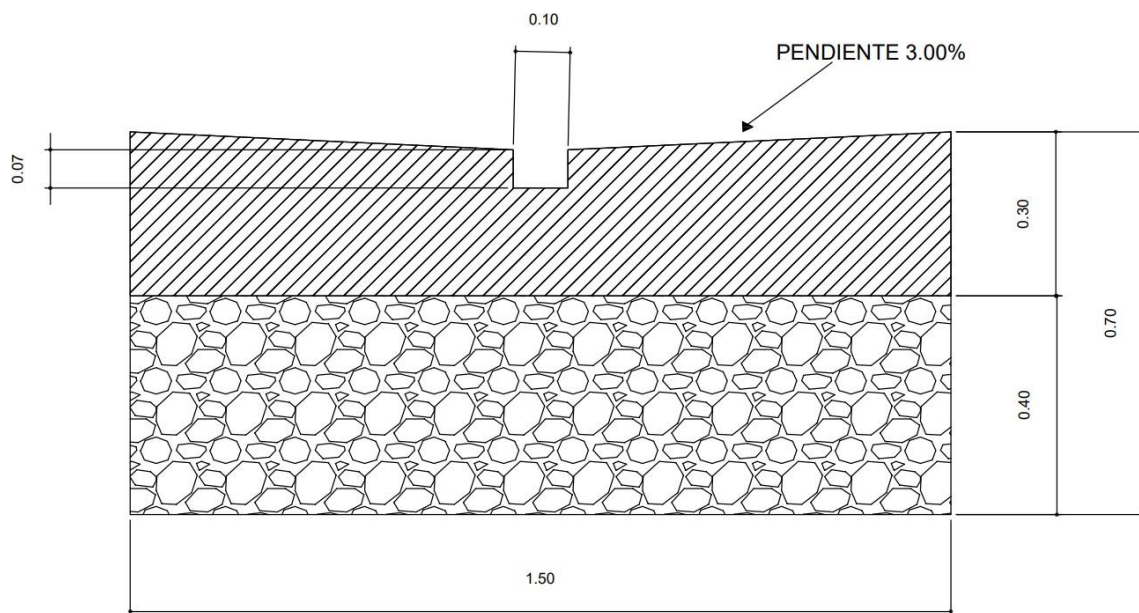
Plantilla Tipo 2



## **Disposiciones para Badenes**

Este trabajo consistirá en la construcción de badenes en intersecciones señaladas por la supervisión, siguiendo las especificaciones brindadas, y de conformidad a la plantilla de sección recomendada.

- Se debe cortar con una maquina cortadora el área delimitada entre el pavimento y el badén.
- Excavar hasta la profundidad que ofrezcan la base adecuada para el trabajo.
- Emplear niveles y dar la pendiente transversal y longitudinal necesarias para canalizar las aguas pluviales hacia los colectores existente.
- Vaciar un hormigón ciclópeo o relleno telford, según criterios de la supervisión, en el área delimitada. Se recomienda un espesor de 40 centímetros.
- Colocar acero de refuerzo corrugado en ambas direcciones, posterior al hormigón ciclópeo o telford. El diámetro de la varilla y separación a usar, será bajo indicaciones de la supervisión.
- Dejar una ranura de canalización de las aguas pluviales de al menos 10 centímetros de separación, y proceder al vaciado de hormigón preferiblemente industrial, con una resistencia a la compresión mínima de 210 kg/cm<sup>2</sup>, con un espesor de 30 centímetros.
- Debe pulirse el badén para su terminación, empleando las herramientas correspondientes. Siempre manteniendo las pendientes necesarias para el curso de las aguas pluviales.
- El hormigón deberá ser curado por lo menos durante setenta y dos (72) horas. El curado se efectuará por medio de cañamazo mojado, de esteras o de algún método aprobado. Durante el período de curado se prohibirá todo el tránsito por dicha acera. El ingeniero podrá extender el período indicado, si lo juzga conveniente.
- El badén debe permanecer cerrado al tráfico por al menos 4 días, o lo que determina el supervisor.
- La sección para el baden recomendado se presenta a continuación. Se debe tomar en cuenta el caudal de las aguas pluviales que recolectará al momento del dimensionado.



**Medición y pago:** La construcción de badén se medirá en su posición final en metros cúbicos de hormigón colocado, igual que el hormigón ciclópeo y telford, aceptados de acuerdo a las dimensiones indicadas por la supervisión. Las cantidades terminadas según lo establecido serán pagadas al precio unitario contractual correspondiente a la partida de pago, este será la compensación total por concepto de suministro de todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todo aquello necesario para la ejecución de los trabajos especificados. Se considerará el hormigón ciclópeo y el telford como partidas de pagos separadas.

#### **Adoquines**

Se utilizará en los lugares que sea necesario (en las aceras) en las direcciones norte / sur, adoquinados. Serán instalados sobre un terreno adecuadamente compactado, se coloca un colchón de arena y luego de instalar las piezas se someten a un proceso de vibrado, lo que garantiza la durabilidad del pavimento.

Las piezas de adoquines a utilizar serán de colores varios con un dimensionamiento de 12 x 24 cm x 6.

**Medición de Pago:** El suministro y colocación de adoquines se medirá en su posición final en metros cúbicos de adoquines colocados.

**Equipo Mínimo:** Ninguno

**Mano de Obra Calificada:** Albañil, peón



#### **Luminarias**

Este rubro incluye los trabajos requeridos para las instalaciones de lámparas solares en isletas 60 watt batería de lithio en Poster de aluminio reforzado H=20 pies con dos brazos y panel monocristalino H=20 pies. Se examinará cuidadosamente el suministro de las mismas con el supervisor antes de iniciar el trabajo para su colocación.

**Medición de Pago:** El suministro y colocación de luminarias, se medirá en su posición final en unidades de lámparas colocadas.

**Equipo Mínimo:** Grúa

**Mano de Obra Calificada:** Albañil, peón.



#### 4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para **RECONSTRUCCION DE ACERAS, ARBORIZACION E ISLETA EN AVENIDAD LUIS GINEBRA, MUNICIPIO SAN FELIPE DE PUERTO PLATA** llevada a cabo por el **MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA** asciende a **RD\$29,994,026.76 Veinte y nueve Millones novecientos noventa y cuatro mil veinte y seis pesos dominicanos con 76/100.** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos<sup>1</sup> realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

<sup>1</sup> Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

## **5. Proyecto constructivo o anteproyecto.**

Los trabajos consisten en la reconstrucción de aceras, arborización e isleta en la Ave. Luis Ginebra, en el municipio de San Felipe. Las aceras a reconstruir se mantendrán el ancho existente, con espesor de 0.10mt.

Se removerán y construirán badenes en los puntos donde se necesite dar continuidad a la dirección del flujo transversalmente.

Se utilizará en los lugares que sea necesario (en las aceras) en las direcciones norte / sur, adoquinados. Serán instalados sobre un terreno adecuadamente compactado, se coloca un colchón de arena y luego de instalar las piezas se someten a un proceso de vibrado, lo que garantiza la durabilidad del pavimento.

Las piezas de adoquines a utilizar serán de colores varios con un dimensionamiento de 12 x 24 cm x 6.

Se realizarán remoción y reposición de tuberías de agua potable.

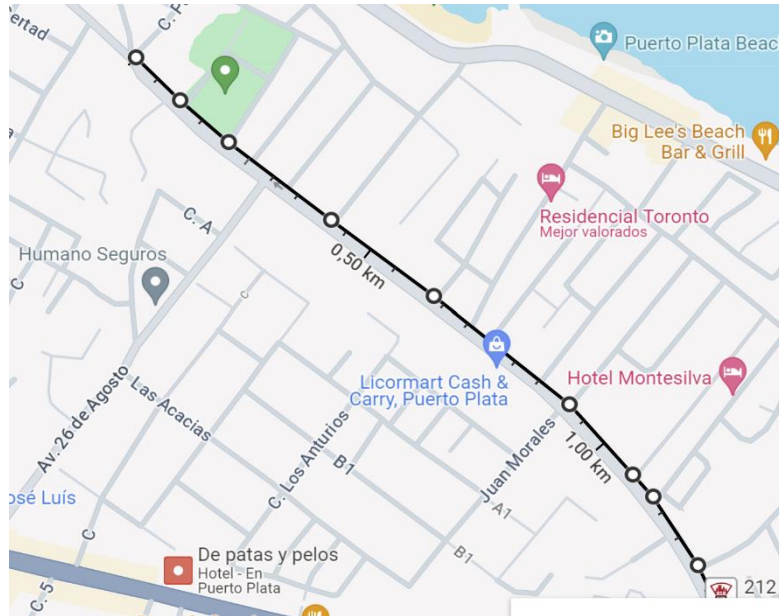
En todos los tramos el hormigón industrial será vaciado en sitio, con una resistencia (f'c) de 210 kg/cm<sup>2</sup>, además de terminación pulida.

Se realizará sustitución de luminarias y se colocaran lámparas solares en las isletas 60 watt batería de litio y panel monocristalino H=20 pies y poster de aluminio reforzado H=20 pies con dos brazos.

Se colocarán en los tramos en donde sea requerido las señalizaciones horizontales y verticales estipuladas por el manual de MOPC.

## 6. Ubicación del Proyecto

Este proyecto está ubicado en la Ave. Luis Ginebra desde la Ave. 27 de febrero (Parque de la Libertad) hasta la Ave. Hermanas Mirabal (Local Rider Rent Car), municipio San Felipe, Provincia Puerto Plata.



19.785609084724857, -70.67435632700878

## 7. Tiempo de ejecución de la obra.

## 8. Cronograma de actividades

| CRONOGRAMA                                                                               |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| ACTIVIDADES                                                                              | PERÍODO DE EJECUCIÓN |
| 1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional     | 02/07/2024 11:00     |
| 2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as) | Hasta 5/7/2024 16:00 |

| CRONOGRAMA                                                                                                                                                                                                        |                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                       | PERÍODO DE EJECUCIÓN                                  |
| 3. Acto de asignación de riesgo (si aplica)                                                                                                                                                                       |                                                       |
| 4. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC                                                                                                                                              | Hasta 9/7/2024 13:30                                  |
| 5. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica)                                                                                                                          | 11/07/2024 desde las [08:00 am] hasta las [11:00 am]. |
| 6. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”                                                                                                                | 11/07/2024 11:30                                      |
| 7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)                                                | 12/07/2024 14:00                                      |
| 8. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)                                                              | 17/07/2024 11:00                                      |
| 9. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones                                                                                                                                                           | 17/07/2024 11:00                                      |
| 10. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”                                                                         | 17/07/2024 13:00                                      |
| 11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”                                                                                                                                                         | 18/07/2024 11:00                                      |
| 12. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”                                                                                                                                        | 19/07/2024 13:00                                      |
| 13. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23) (Si Aplica) | 22/07/2024 12:00                                      |
| 14. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)                                                                              | 24/07/2024 13:00                                      |

| CRONOGRAMA                                                                                                            |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| ACTIVIDADES                                                                                                           | PERÍODO DE EJECUCIÓN |
| 15. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)                  | 25/07/2024 13:00     |
| 16. Adjudicación                                                                                                      | 26/07/2024 13:00     |
| 17. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)                                                | 29/07/2024 13:00     |
| 18. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato                                        | 31/07/2024 12:00     |
| 19. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios                                   | 31/07/2024 13:00     |
| 20. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (artículo 106 Reglamento núm. 416-23) | 31/07/2024 13:30     |

## 9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, ubicado en la Carretera separación #24, Provincia Puerto Plata en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

### 9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **DOS (2)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar en la primera página la firma original del

(la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)**  
**Firma del (la) Representante Legal**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA**  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)**  
**REFERENCIA: AMPP-CCC-CP-2024-0003**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

## **9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP**

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

## **10. Documentación a presentar<sup>2</sup>**

---

<sup>2</sup> No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación<sup>3</sup> será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

## **11. Contenido de la oferta técnica**

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

### **11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”**

#### **11.1.1 Credenciales:**

##### **A. Documentación legal**

###### **Personas Jurídicas**

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) **Subsanable**
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**) **Subsanable**
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Subsanable**
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2018 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes: **Subsanable**
  - a) Copia del Registro Mercantil vigente.

---

<sup>3</sup> Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

- b) Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
  - c) Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
  - d) Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
5. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte. **Subsanable**
  6. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que haga constar que está al día en sus obligaciones tributarias **Subsanable**
  7. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. **Subsanable**
  8. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. **Subsanable**
  9. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. **Subsanable**
  10. Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06. **Subsanable**

**Nota:** Las declaraciones juradas indicadas en los numerales 8, 9 y 10 podrán presentarse en un solo documento, a fines de simplificar el trámite requerido. Debe incluir lo indicado en cada documento.

#### **Personas Físicas:**

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) **Subsanable**
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**) **Subsanable**
3. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.
4. Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC). **Subsanable**
5. Copia de su Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. **Subsanable**
6. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales. **Subsanable**
7. Declaración Jurada de que el oferente no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. **Subsanable**
8. Declaración Jurada de que el oferente no ha sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para

firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. **Subsanable**

9. Declaración Jurada de que de que el oferente no forma parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06. **Subsanable**

**Nota:** Las declaraciones juradas indicadas en los numerales 8,9 y 10 podrán presentarse en un solo documento, a fines de simplificar el trámite requerido. Debe incluir lo indicado en cada documento.

#### **B. Documentación financiera:**

1. Estados Financieros de los **(2) Dos** últimos ejercicios contables consecutivos. **Subsanable**
2. Formularios IR2 y todos sus anexos, de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos.

#### **C. Documentación técnica:**

1. Plan de Trabajo
2. Listado de Partidas con volumetría
3. Cronograma de Ejecución de Obra, todas las partidas deben estar detalladas, es decir, igual que la plantilla presupuestaria **(NO RESUMIR)**
4. Descripción de los trabajos a realizar (Metodología de Trabajo), incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al pliego y al sitio de obra, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de trabajo, sistema de almacenamiento, así como todo lo incluido en el numeral 3.4. Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de Proyectos.
5. Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados (mínimo dos certificaciones), en obras similares en los últimos Tres (03) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario **SNCC.D.049**.
6. Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo Las Certificaciones de experiencia debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Formularios **SNCC.D.045 y SNCC.D.048**. Para cada miembro del personal solicitado.
7. Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario **SNCC.F.036**, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicado en el numeral 3.4;
  - a) Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas.
  - b) Alquilados: Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso.
8. Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (**SNCC.F.035**)
9. Personal de Plantilla del Oferente (**SNCC.F.037**) **Subsanable**

**Nota:** Las cartas deberán ser en hojas timbradas debidamente firmada y selladas por el Oferente/Proponente.

#### **Para los consorcios:**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

#### **Forma de Presentar Los Documentos:**

- Los documentos estar organizados según el orden planteado anteriormente, para fines de revisión.
- Las propuestas deben de estar foliados, firmados y sellados, los documentos originales deben tener un sello que diga ORIGINAL y las copias deben tener un sello que las identifique como COPIAS.
- Los sobres deben de estar herméticamente sellados, con los datos del proveedor e identificando el tipo de lote.

### **11.2 Contenido de la Oferta Económica**

#### **a) Precio de la oferta**

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

Si el precio de la oferta es inferior en más de un 10% en relación al presupuesto base o valor referencial del lote o ítem, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC o la DAF deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

**b) Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

**c) Plazo de mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el 30 de agosto 2024.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

**d) Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Póliza<sup>6</sup> o Garantía Bancaria<sup>7</sup> por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
  - a) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
  - b) En beneficio de Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata
  - c) Incondicional, irrevocable y renovable;
  - d) Con una vigencia mínima de 30 de agosto de 2024 o superior.

**e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;

- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

### **11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”**

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página
- 2) Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra [no subsanable]
- 3) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) [no subsanable]
- 4) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2 letra D “garantía de seriedad de la oferta” del presente pliego de condiciones. [Subsanable]<sup>4</sup>.

## **12. Metodología de evaluación**

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

### **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”<sup>5</sup>**

---

<sup>4</sup> Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **11.1 “Documentos de la oferta técnica “Sobre A” sobre “Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

| Oferta técnica “Sobre A” | Metodología       |
|--------------------------|-------------------|
| Documentación legal      | Cumple/No cumple  |
| Documentación financiera | Cumple/ No cumple |
| Documentación técnica    | Cumple/ No cumple |

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

#### 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **11.1** sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

| Criterio a evaluar: Elegibilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Documento a evaluar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Cumple/<br>No Cumple |
| Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |
| Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                      |
| Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                      |
| 11. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2018 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes: <b>Subsanable</b><br>e) Copia del Registro Mercantil vigente.<br>f) Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.<br>g) Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si |                      |

| Criterio a evaluar: Elegibilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Documento a evaluar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Cumple/<br>No Cumple |
| corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.<br>h) Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.                                                                                                                                                             |                      |
| Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.                                                                                                                                                                                                                                               |                      |
| Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que haga constar que está al día en sus obligaciones tributarias.                                                                                                                                                                                                                             |                      |
| Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.                                                                                                                                                                               |                      |
| Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.                                            |                      |
| Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. |                      |
| Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.                                                                                                                                                                                      |                      |

### 12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1 sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

La Metodología para aplicar para la evaluación de la documentación financiera es el método cumple/no cumple.

Ejemplo de algunos índices

a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total

Límite establecido: Mayor 1.20

Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)

Menor que < 1.20 (No cumple)

b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente

Límite establecido: Mayor 0.9

Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)

Menor que < 0.9 (No cumple)

c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto

Límite establecido: Menor 1.50

Menor o igual que > 1.50 (Cumple)

Mayor que < 1.50 (No cumple)

1.

**Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:**

1) En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

2) En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

| Documentación financiera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Criterio para evaluar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Documento para evaluar                                                                                                                                                                                                                                                   | Cumple/<br>No Cumple |
| Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos                                                                                                                                                                                                                                                                                  | (Formularios IR-1 e IR-2)                                                                                                                                                                                                                                                | Cumple /No<br>Cumple |
| Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos, años 2022 y 2023, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).                                                                                                                                                                                                                                                                      | Índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, etc.                                                                                                                                                                                         | Cumple/ No<br>Cumple |
| Línea de Crédito Bancaria mayor o igual al veinte por ciento (20%) del monto preventivo del proyecto, la cual deberá indicar el monto disponible y fecha de emisión no mayor a los treinta (30) días de la fecha de recepción de propuestas. La emisión de esta garantía queda reservada a los bancos y entidades financieras debidamente registrados en el Sistema Financiero, de acuerdo con el registro de la Superintendencia General de Bancos. | Certificación o constancia bancaria                                                                                                                                                                                                                                      | Cumple/ No<br>Cumple |
| En caso de Consorcios, presentar Estados Financieros consolidados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Estados Financieros, dos mil veintidós (2022), dos mil veintitrés (2023) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) dos mil veintidós (2022), dos mil veintitrés (2023), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). | Cumple/No<br>Cumple  |

| Documentación financiera |                        |                      |
|--------------------------|------------------------|----------------------|
| Criterio para evaluar    | Documento para evaluar | Cumple/<br>No Cumple |
|                          |                        |                      |

### 1.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 2.14 literal c) **“documentación técnica”** para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **Puntaje**

#### Metodología “Cumple/ No cumple”

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos **en el numeral 2.14, literal c) “documentación técnica”** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

#### Metodología “Puntaje”

En la metodología de **PUNTAJE** todos los documentos referidos en el Numeral 2.14, literal c) “Documentación Técnica”, serán evaluados bajo puntuación, considerando condiciones de cumplimiento mínimas y estableciendo una puntuación mayor en aquellos casos donde se superen dichas condiciones mínimas por otras deseadas más no indispensables.

La puntuación total asignada a estos criterios es de setenta (70) puntos.

Para pasar a la segunda etapa relativa a la apertura y evaluación de ofertas económicas, los oferentes/proponentes deberán alcanzar un puntaje mínimo equivalente al setenta por ciento (70%) de la puntuación total, es decir cuarenta y nueve (49) puntos.

| Propuesta técnica                                                                                                                                                                         |                                        |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Criterio para evaluar                                                                                                                                                                     | Documento para evaluar                 | Puntuación máxima | Desglose puntuación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Resultado        |
| Descripción del Enfoque metodológico (SNCC.F.044), debe incluir el Plan de Trabajo, Plan de gestión de Riesgos y Cambio climático, además del Plan de Seguridad e Higiene y Medioambiente | Enfoque, metodología y plan de trabajo | 25 puntos         | <p><b>Excelente:</b> El Oferente deberá enumerar las partes principales de que está compuesto el proyecto, explicando los aportes y sugerencias que tiene al respecto.</p> <p>El enfoque para la ejecución de la obra deberá detallar interdependencia de plan de obra, programa de ejecución, programación de usos de equipos, programa de adquisiciones, programación personal a utilizar, recursos nivelados en general.</p> <p><b>Muy bueno:</b> El oferente obtiene la puntuación más alta al cumplir con más del 80% de los criterios establecidos. Esto significa que el plan de gestión de riesgo y cambio climático de su proyecto de infraestructura sanitaria es integral, preciso y sólido. El oferente ha identificado y evaluado adecuadamente los riesgos y efectos del cambio climático que puedan afectar su infraestructura sanitaria, y ha definido medidas específicas de prevención, mitigación y adaptación para asegurar la continuidad y la sostenibilidad de su proyecto..</p> <p><b>Bueno:.</b> El oferente ha identificado y evaluado adecuadamente los riesgos y</p> | De 0 a 25 puntos |

| Propuesta técnica     |                        |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
|-----------------------|------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Criterio para evaluar | Documento para evaluar | Puntuación máxima | Desglose puntuación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Resultado |
|                       |                        |                   | <p>efectos del cambio climático que puedan afectar su infraestructura sanitaria, y ha definido medidas específicas de prevención, mitigación y adaptación para asegurar la continuidad y la sostenibilidad de su proyecto. Sin embargo, puede ser necesario que el oferente mejore algunos aspectos de su plan, como el establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación más eficaces. En consecuencia, de la integración transversal de plan con la obra se tomarán como consideración base, pero no limitada en:</p> <p>El Plan de Trabajo cumple con el 79% al 70% de los requisitos solicitados.</p> <p><b>Regular:</b> El oferente obtiene una puntuación de entre el 69% y el 60% al cumplir con algunos de los criterios establecidos. Esto significa que el plan de gestión de riesgo y cambio climático de su proyecto de infraestructura sanitaria es incompleto y necesita mejoras sustanciales. El oferente ha identificado algunos de los riesgos y efectos del cambio climático que puedan afectar su infraestructura sanitaria, y ha definido algunas medidas específicas de prevención, mitigación y adaptación para asegurar la continuidad y la</p> |           |

| Propuesta técnica     |                        |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |           |
|-----------------------|------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Criterio para evaluar | Documento para evaluar | Puntuación máxima | Desglose puntuación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Resultado |
|                       |                        |                   | <p>sostenibilidad de su proyecto. Sin embargo, es necesario que el oferente mejore significativamente su plan, incorporando criterios más precisos y estableciendo mecanismos de seguimiento y evaluación eficaces</p> <p><b>Malo:</b> El oferente obtiene una puntuación por debajo del 60% al no cumplir con la mayoría de los criterios establecidos. Esto significa que el plan de gestión de riesgo y cambio climático de su proyecto de infraestructura sanitaria es insuficiente e inadecuado. El oferente NO ha identificado adecuadamente los riesgos y efectos del cambio climático que puedan afectar su infraestructura sanitaria, ni ha definido medidas específicas de prevención, mitigación y adaptación para asegurar la continuidad y la sostenibilidad de su proyecto. El oferente también ha fallado en establecer mecanismos de seguimiento y evaluación adecuados. En general, el plan del oferente no cumple con las exigencias y requisitos necesarios para llevar a cabo un proyecto de infraestructura sanitaria sostenible y resiliente al cambio climático en consecuencia de la integración transversal de plan con la obra se tomarán como consideración base, pero no limitada en:</p> |           |

| Propuesta técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                        |                   |                                                                                                                    |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Criterio para evaluar                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Documento para evaluar | Puntuación máxima | Desglose puntuación                                                                                                | Resultado        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |                   | <p>Ninguno de los criterios cumple por debajo del 60%</p> <p>No presenta el plan de trabajo:<br/>Descalificado</p> |                  |
| El Oferente deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la | Plan de trabajo        | 15 Puntos         | Se desarrolla el plan de trabajo con el 95% o más de las actividades asignadas al personal: 6 puntos               | De 0 a 15 Puntos |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |                   | Se desarrolla el plan de trabajo con el 85% al 94% de las actividades asignadas al personal: 5 puntos              |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |                   | Se desarrolla el plan de trabajo con el 75% al 84% de las actividades asignadas al personal: 4 puntos              |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |                   | Se desarrolla el plan de trabajo con el 65% al 74% de las actividades asignadas al personal: 3 puntos              |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |                   | Se desarrolla el plan de trabajo con el 55% al 64% de las actividades asignadas al personal: 2 punto               |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |                   | No presenta el plan de trabajo o presenta menor del 54% de las actividades:<br>Descalificado                       |                  |

| <b>Propuesta técnica</b>                                                                                                                                                                                                                                                              |                                 |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>Criterio para evaluar</b>                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Documento para evaluar</b>   | <b>Puntación máxima</b> | <b>Desglose puntación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Resultado</b> |
| metodología, demostrando una comprensión de los Términos de Referencia y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, planos y tablas que deberán ser presentadas como producto final. |                                 |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |
| El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren las principales actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el                                                                                                  | Cronograma de Ejecución de Obra | 10 puntos               | <p>El Cronograma de Obra para ser aceptado como bueno y valido, debe cumplir con lo siguiente:</p> <p>1-Se deben incluir todas las partidas del presupuesto que requieran ejecución de trabajo, es decir, que incluyan labores en las que sea necesaria la utilización de mano de obra, materiales, equipos o herramientas. Esto quiere decir que no se permitirá la presentación de cronogramas resumidos.</p> <p>2-Todas las partidas deben estar vinculadas, sin excepción.</p> | De 0 a 10 Puntos |

| Propuesta técnica                                                         |                        |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Criterio para evaluar                                                     | Documento para evaluar | Puntuación máxima | Desglose puntuación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Resultado |
| <p>tiempo presente<br/>requerido en el<br/>Pliego de<br/>Condiciones.</p> |                        |                   | <p>3-La vinculación de las partidas debe ser coherente con el proceso constructivo a ejecutar, es decir, que el orden que se establezca en la vinculación de las partidas debe ser posible de ejecutar en obra. No debe superar la duración establecida en el pliego de condiciones.</p> <p>4-Debe presentar los recursos (mano de obra) a utilizar en cada una de las partidas, sin excepción. Los recursos presentados deben ser coherentes con la actividad a realizar.</p> <p>5-La duración y la cantidad de personal para utilizar en cada actividad deben estar calculados en base a los rendimientos aplicables a las partidas. Esto quiere decir que dichos valores deben ser lógicos.</p> <p>6-Los recursos deben estar nivelados, es decir, que no debe presentar recursos sobre asignados.</p> <p>7-Los recursos no deben ser presentados por brigada, sino por el personal que compone la misma.</p> |           |

| Sobre la Empresa o Persona Física                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                                                                                     |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Criterio a evaluar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Documento a evaluar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Puntación máxima | Desglose puntación                                                                  | Resultado        |
| Presentar evidencia de experiencia en mínimo dos (2) proyectos de obras civiles. Las certificaciones deben contener: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. | Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados.                                                                                                                                                                                                                                                                          | 8 puntos         | Dos (2) proyectos de obras civiles certificadas: 1 punto                            | De 0 a 8 puntos  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  | Tres (3) a cuatro (4) obras civiles certificadas: 3 puntos                          |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  | Cuatro (4) o más obras civiles certificadas: 4 puntos                               |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  | Menos de dos proyectos: 0 puntos                                                    |                  |
| Sobre el Personal Clave                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                                                                                     |                  |
| Criterio a evaluar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Documento a evaluar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Puntación máxima | Desglose puntación                                                                  | Resultado        |
| Director(a) responsable de la obra (experiencia)<br><br>Experiencia profesional como residente de obra o director de obra                                                                                                                                                                                                             | Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y (SNCC.D.045), certificaciones que acrediten experiencia<br>La certificación debe contener: nombre de la institución contratante, el contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. | 5 puntos         | Título universitario, maestría en gestion de proyecto                               | De 0 a 10 Puntos |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  | Experiencia en un (3) hasta tres (5) proyectos de obra civil certificadas: 2 puntos |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  | Experiencia en cuatro (5) adelante proyectos de obra civil certificadas: 3 puntos   |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  | Sin experiencia: 0 puntos                                                           |                  |

| Sobre la Empresa o Persona Física                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                   |                                                                                 |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Criterio a evaluar                                                                      | Documento a evaluar                                                                                                                                                                                                                                                                         | Puntuación máxima | Desglose puntuación                                                             | Resultado              |
| Ingeniero Civil responsable de la obra: Experiencia profesional como residente de obra. | Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) y (SNCC.D.048),<br>Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037), Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios de grado en ingeniería o arquitectura y de postgrado en gestión de proyectos o similar. | 5 puntos          | Título universitario de ingeniería con un tiempo de 5 años: 4 puntos            | <b>De 0 a 5 puntos</b> |
|                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                   | Título universitario de ingeniería o arquitectura con menos de 5 años: 1 puntos |                        |

**Nota:** El puntaje máximo para la Oferta Técnica es de setenta (70) puntos, razón por la cual el Oferente/Proponente que no logre alcanzar un mínimo del 70% de esta puntuación (49 puntos), será automáticamente descalificado.

## 1.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la siguiente metodología:

La cual consiste en la aplicación del método *cumple/no cumple*.

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobres B” de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, hayan alcanzado un mínimo del 70% del puntaje máximo de la Oferta Técnica, es decir cuarenta y nueve (49) puntos.

El análisis de los precios unitarios utilizados en el desglose para las diferentes partidas del presupuesto, deben corresponder exactamente con la planilla de cantidades solicitada.

| Propuesta económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |                      |          |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------|----------|-----------|
| Criterio para evaluar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Documento para evaluar                       | Metodología          | Desglose | Resultado |
| Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Presupuesto presentado                       | Cumple/<br>No cumple | N/A      |           |
| Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Análisis de Costos Unitarios presentado      | Cumple/<br>No cumple | N/A      |           |
| Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una póliza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 30 de agosto del 2024, inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana. | Garantía de seriedad de la oferta presentada | Cumple/<br>No cumple | N/A      |           |

| Propuesta económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                |                      |          |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|----------|-----------|
| Criterio para evaluar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Documento para evaluar                                         | Metodología          | Desglose | Resultado |
| El precio ofertado está dentro del rango del presupuesto o valor referencial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Precio ofertado con base en el presupuesto o valor referencial | Cumple/<br>No cumple | N/A      |           |
| Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones. | Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado           | Puntaje              | N/A      |           |
| Flujo de Caja o Desembolso y en formato Excel (en USB)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Flujo de Caja o Desembolso y en formato Excel (en USB)         |                      |          |           |

### 1.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es: adjudicación basada en menor costo. La selección también de ser coherente y congruente con los tipos de criterios y metodologías establecidas para la evaluación de las ofertas económicas y técnicas.

la selección de la oferta más conveniente deberá ser el resultado de la comparación de todos los elementos objetivos integrantes de la oferta, tales como precio, plazo, plan de ejecución, aspectos técnicos, antecedentes o experiencias, ponderación del valor económico frente a otros valores vinculados a la utilidad, responsabilidad social o eficacia de la prestación, de modo que cuando la Administración selecciona una oferta, no se encuentra limitada exclusivamente a atender al precio ofertado, sino que en la elección de la oferta más conveniente se aprecie cuestiones de hecho concomitantemente a consideraciones técnicas y jurídicas.

## SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **Comparación de precio** con el número de Referencia **AMPP-CCC-CP-2024-0003, RECONSTRUCCION DE ACERAS, ARBORIZACION E ISLETA EN AVENIDAD LUIS GINEBRA, MUNICIPIO SAN FELIPE DE PUERTO PLATA** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el 11/07/2024 11:00**. En la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Puerto Plata, ubicado en la Carretera separación #24, Provincia Puerto Plata.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

## **SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

### **2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”**

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

### **3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación**

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **el numeral 1.1.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

### 4. Debida diligencia

**El Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata** para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el Ayuntamiento **Municipal de Puerto Plata** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:

## **SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

### **5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”**

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **el numeral 1.2** del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

## **SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas*. Informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

### **6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta**

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

### **7. Confidencialidad de la evaluación**

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

### **8. Desempate de ofertas**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

## **9. Adjudicación<sup>6</sup>**

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

## **10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato**

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo 90 días, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

---

<sup>6</sup> Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

## **SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

### **11. Adjudicaciones posteriores**

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante *“Carta de Solicitud de Disponibilidad”*, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de quince (15) días para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 10 de la sección II para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

## **SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO**

### **1. Plazo para la suscripción del contrato<sup>7</sup>**

El contrato entre **Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

### **2. Validez y perfeccionamiento del contrato**

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

---

<sup>7</sup> Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

## **SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

### **3. Gastos legales del contrato:**

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

### **4. Vigencia del contrato**

La vigencia del Contrato será hasta el 31 de julio 2025 a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

### **5. Supervisor o responsable del contrato**

El **Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata** ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Licdo. José Ramón Valbuena, Consultor Jurídico**.

De conformidad con el Manual general de procedimientos ordinarios en caso de equipos tecnológicos o bienes de alta complejidad técnica, se recomienda constituir un equipo de gestión, para monitorear el avance y certificar las entregas con el departamento técnico correspondiente, que verificará que los bienes recibidos cumplen con los requerimientos establecidos en el contrato.

### **6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo**

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 10 de la sección III que asciende a un 20% para cualquier oferente, se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo [Póliza de Seguro o Garantía Bancaria] que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

## 7. Suspensión del contrato

El Ayuntamiento **Municipal de Puerto Plata** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

## 8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

## 9. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Ayuntamiento **Municipal de Puerto Plata** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a el **Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

## 10. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo<sup>8</sup>, el cual será **20%** del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **quince (15) días** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**<sup>9</sup>.

La suma restante será pagada en pagos parciales a el contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución y siempre que sean mayor al **15%** del monto del contrato. Estos pagos se harán en un período no mayor de **15 días** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable del contrato.

El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

**Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata** podrá retener un **5(%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto. **Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata** retendrá **por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 20%) en cada cubicación.**

El **Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata** podrá retener, el % de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

El **Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata** podrá retener un **5%** del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

La **Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata** retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

---

<sup>8</sup> El monto del anticipo no puede ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23

<sup>9</sup> Mandato de los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento núm. 416-23.

## **SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)<sup>10</sup>

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

### **11. Subcontratación**

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

---

<sup>10</sup> Artículo 2, Ley núm. 6-86.

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

### 12. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles<sup>11</sup>, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo<sup>12</sup> no superior a **15 días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

---

<sup>11</sup> Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

<sup>12</sup> El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y obra a realizar.

### 13. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **una Póliza de Fianza o Garantía Bancaria** a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

### 14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

### 15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de **60 días**;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

## 16. Penalidades por retraso

En este apartado la institución contratante podrá identificar cuales penalidades serán aplicadas en caso de incumplimiento del contrato, conforme al artículo 230 numeral 3) del Reglamento núm. 416-23.

## 17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

## SECCIÓN IV: GENERALIDADES

### 1. Siglas y acrónimos

|       |                                                         |
|-------|---------------------------------------------------------|
| CAP   | Certificado de Apropriación Presupuestaria              |
| CCPC  | Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer |
| CCC   | Comité de Compras y Contrataciones                      |
| DGCP  | Dirección General de Contrataciones Públicas            |
| PACC  | Plan Anual de Compras y Contrataciones                  |
| MAE   | Máxima Autoridad Ejecutiva                              |
| SECP  | Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas          |
| SNCCP | Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas   |
| SIGEF | Sistema de Información de la Gestión Financiera         |
| UOCC  | Unidad Operativa de Compras y Contrataciones            |

### 2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

**1) Análisis de Costo:** Análisis del precio de las partidas del presupuesto.

**2) Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

**3) Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

**4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:**<sup>13</sup> Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

**5) Conflictos de Interés**<sup>14</sup>: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

**6) Reporte de medición (cubicación mensual):** Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas<sup>15</sup>.

**7) Debida Diligencia**<sup>16</sup>: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

**8) Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

**9) Director responsable de obra:** Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones<sup>17</sup>.

**10) Diseño arquitectónico:** Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

---

<sup>13</sup> Artículo 1 del Decreto 426-21.

<sup>14</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>15</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)

<sup>16</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>17</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

**11) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

**12) Gestión de Riesgos<sup>18</sup>:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

**13) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**14) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**15) Obras:** Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

**16) Obra adicional o complementaria:** Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

**17) Planos detallados:** Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

**18) Residente de obra:** Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del Director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra<sup>19</sup>.

**19) Riesgo<sup>20</sup>:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

---

<sup>18</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>19</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)

<sup>20</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

**20) Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

### **3. Objetivo y alcance del pliego**

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **RECONSTRUCCION DE ACERAS, ARBORIZACION E ISLETA EN AVENIDAD LUIS GINEBRA, MUNICIPIO SAN FELIPE DE PUERTO PLATA** convocado por **Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata** con el número de Referencia: **AMPP-CCC-CP-2024-0003**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

### **4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección**

Para la contratación **RECONSTRUCCION DE ACERAS, ARBORIZACION E ISLETA EN AVENIDAD LUIS GINEBRA, MUNICIPIO SAN FELIPE DE PUERTO PLATA** convocado por el **Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata** con el número de Referencia: **AMPP-CCC-CP-2024-0003**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas<sup>21</sup>. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

---

<sup>21</sup> Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

## **SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

### **5. Marco normativo aplicable**

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

## **6. Tratado internacional de libre comercio o cooperación**

## **7. Interpretaciones**

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

## **8. Idioma**

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

## **9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones**

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución <https://ayuntamientopuertoplata.gob.do> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

### 10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

### 11. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

### 12. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>22</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

### 13. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre

---

<sup>22</sup> Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones

## **SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### **14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante

## **SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### **15. Contratación pública responsable**

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la/el **Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable El Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación El Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### **16. Firma digital**

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

## **17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las**

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.**

## 18. Gestión de riesgos

A continuación, se identifican los riesgos<sup>23</sup> del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

| MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGO |       |        |        |      |                                         |         |                       |         |                |           |                |                |                                |         |                       |           |                        |         |                                 |                                               |                               |                |
|-----------------------------|-------|--------|--------|------|-----------------------------------------|---------|-----------------------|---------|----------------|-----------|----------------|----------------|--------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---------|---------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------|----------------|
| IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO   |       |        |        |      |                                         |         | VALORACIÓN DEL RIESGO |         |                |           |                |                |                                |         |                       |           | EVALUACIÓN DEL CONTROL |         |                                 |                                               |                               |                |
| N°                          | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Factores de riesgo<br>(descripción qué) | Efectos | Probabilidad          | Impacto | Valoración del | Categoría | ¿A quién se le | Tratamiento/co | Impacto después de tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta la             | Persona | Fecha estimada en que se inicia | Fecha estimada que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión          |                |
|                             |       |        |        |      |                                         |         |                       |         |                |           |                |                | Probabilidad                   | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |                        |         |                                 |                                               | ¿Cómo se realiza el monitoreo | ¿Periodicidad? |
| 1                           |       |        |        |      |                                         |         |                       |         |                |           |                |                |                                |         |                       |           |                        |         |                                 |                                               |                               |                |
| 2                           |       |        |        |      |                                         |         |                       |         |                |           |                |                |                                |         |                       |           |                        |         |                                 |                                               |                               |                |
| 3                           |       |        |        |      |                                         |         |                       |         |                |           |                |                |                                |         |                       |           |                        |         |                                 |                                               |                               |                |

<sup>23</sup> Elaborar de conformidad con la metodología propuesta por la DGCP en la "Guía para la Gestión Integral de Riesgos en el Proceso de Contratación", aprobada mediante resolución de esta Dirección General.

## **19. Anexos documentos estandarizados**

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 2) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 3) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 4) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)
- 5) Información Oferente (SNCC\_D042)
- 6) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 7) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)
- 8) Formulario garantía Fiel Cumplimiento (SNCC .D.038)
- 9) Presentación de Oferta (SNCC\_F034)

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

### CREACIÓN:

| Fecha       | Realizado por:                                  | Aprobado Por:                  |
|-------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|
| 5.3.2024    | Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos | Lic. Carlos Pimentel Florenzán |
|             |                                                 |                                |
| Referencia: |                                                 |                                |
|             |                                                 |                                |

### CONTROL DE CAMBIOS:

<sup>1</sup> Las secciones "Creación" y "control de cambios" son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

| No. | Fecha | Realizada /Aprobada por: | Descripción y Referencias. |
|-----|-------|--------------------------|----------------------------|
|     |       |                          |                            |
|     |       |                          |                            |

*No hay nada escrito después de esta línea*



Dirección General de Contrataciones Públicas

Carlos Ernesto Pimentel - Director General (05/03/2024 09:10 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/c83d3e5b-6a13-4af5-bfd2-0094cc668539>

